Id. Document: TyZT dDSo tRTA I5DF 9W+W 6RH4 2g4=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-03001-2015-000191-00

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN PLE		
DATA 27/01/2022	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 9

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2015-000191-00	**PROPOSTA NÚM.** 8
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa estimar o desestimar al·legacions i aprovar provisionalment el Pla Especial de Protecció del Nucli Històric Tradicional de Patraix.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00001-O-00009

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de Octubre de 2015, se encargó al Servicio de Planeamiento que realizara las gestiones necesarias para adaptar el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Protegido de Patraix del año 1993, de acuerdo con las determinaciones de la ficha incluida en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos (aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015), que califica como Bien de Relevancia Local el Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, de manera que queden garantizadas la recuperación de la trama histórica, la preservación y mejora del conjunto en sus aspectos más característicos y apreciados por la población y la puesta en valor del entorno urbano y de los elementos arquitectónicos de valor cultural.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 3 de Junio de 2016, acordó, por una parte, iniciar la tramitación correspondiente a la Evaluación Ambiental Territorial y Estratégica Simplificada, y por otra, iniciar el procedimiento previo de participación ciudadana conforme a las acciones definidas en el Plan de Participación Pública, que garantizara la participación efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones relativas al futuro planeamiento.

Fruto del citado procedimiento previo de participación ciudadana, en el Documento de Síntesis se describen las actuaciones realizadas a lo largo del proceso, las sugerencias y propuestas que se han recogido en cada una de ellas, y la viabilidad técnica y jurídica de estas propuestas, concluyendo con una valoración de la bondad del propio proceso. A partir de este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	27/01/2022	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. Document: TyZT dDSo tRTA I5DF 9W+W 6RH4 2g4=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-03001-2015-000191-00

Documento, se ha incorporado al Documento de Estudios Previos el diagnóstico consensuado de la situación del NHT y los objetivos del planeamiento, que han resultado de esta fase de consulta previa y que ha considerado la propuesta de Plan Especial de Protección del NHT de Patraix.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2016, acordó aprobar el contenido de la resolución favorable de Informe de Evaluación Ambiental, Territorial y Estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de revisión del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Protegido de Patraix, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la seleccionada en el proceso de participación previa.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018, acordó la suspensión de la tramitación y obtención de licencias en el ámbito del Plan Especial con una duración máxima de dos años, teniendo en cuenta que el cómputo del plazo de suspensión se iniciará el día siguiente al de la publicación en el DOGV del acuerdo de suspensión. Posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2019, se corrigió un error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2018, relativo a la suspensión de licencias en el ámbito del Plan Especial de Protección del NHT de Patraix (DOGV 28/01/2019).

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2019, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el expediente, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8540, de 3 de mayo de 2019, y en el Diario Las Provincias de 03/05/19, habiéndose presentado, según consta en el certificado emitido por Secretaría del Área I el 10 de julio de 2019, los siguientes escritos de alegaciones:

- RGE 00113/2019/016191 de 27 de mayo de 2019, de P. Ligero Calvete.

- RGE 00113/2019/018789 de 12 de junio de 2019, de Gimeno March, SL.

- RGE 00118/2019/045096 de 5 de julio de 2019, de MA del Barrio de la Torre.

- RGE 00113/2019/021254 de 8 de julio de 2019, de H. Lozano Barrueco

Asimismo se han presentado otros escritos de diversa índole:

- RGE 00110/2019/039013 de 13 de mayo de 2019, de A. Porcar Rodilla, que solicita, como propietario afectado, ser informado de los trámites del expediente.

- RGE 00113/2019/019265 de 17 de junio de 2019, de E. Monteagudo Cogollos, que solicita sea revisada la delimitación del ámbito de suspensión de licencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	27/01/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966 2162782211465704732

Id. Document: TyZT dDSo tRTA I5DF 9W+W 6RH4 2g4=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-03001-2015-000191-00

- RGE 00118/2019/0045851 de 10 de julio de 2019, IBERDROLA presenta escrito de alegaciones fuera de plazo.

QUINTO. En la fase urbanística de la tramitación del expediente, obran los siguientes informes municipales:

- Servicio de Patrimonio de 10 de enero de 2019, adjuntando plano de propiedades municipales en el ámbito de referencia.

- Oficina Técnica del Servicio de Planeamiento, de 21 de Junio de 2019, que propone estimar lo solicitado en el escrito con RGE 00113/2019/019265, de 17 de junio de 2019, en relación a la delimitación del ámbito de suspensión de licencias.

- OCOVAL, de 25 de junio de 2019, en el que se hace constar que todas las alimentaciones y distribución de servicios públicos deben dimensionarse y diseñarse de acuerdo con las previsiones de las compañías suministradoras.

- Informe de la Directora General de Ordenación Urbanística, de 17 de septiembre de 2019, de respuesta a las alegaciones presentadas, en el que se hace constar que, en relación a la alegación relativa a los edificios ubicados en la calle Marqués de Elche números 1 y 3, que al situarse en la confluencia de una de las calles más significativas del NHT con la Plaza de Patraix, se considera que debe estudiarse con mayor profundidad la edificación existente en ese entorno, con objeto de revisar o confirmar la bondad de la catalogación propuesta.

SEXTO. Una vez finalizada la fase de estudio de alegaciones, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.3 de la Ley 4/98 de Patrimonio Cultural Valenciano, se solicitó informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que el 20 de noviembre de 2020 requirió la subsanación de la documentación presentada, que fue remitida el 18 de mayo de 2021.

SÉPTIMO. El 29 de noviembre de 2021 (RGE: I-00110-2021-045307-00) se remite informe favorable de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, condicionado a que se subsanen ciertos reparos expuestos en su informe con el objetivo que antes de acordarse la aprobación definitiva del instrumento urbanístico sea remitido el documento subsanado a esa Dirección General.

OCTAVO. El 17 de enero de 2022, por el Servicio de Planeamiento se presenta la documentación subsanada según lo establecido en el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de 29 de noviembre de 2021.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	27/01/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. Document: TyZT dDSo tRTA I5DF 9W+W 6RH4 2g4=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-03001-2015-000191-00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el art. 44.2.c) en relación con el 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento corresponde a la consellería competente en materia de urbanismo, dado el carácter estructural de la propuesta, siendo la aprobación provisional competencia del Pleno.

Al tratarse, además, de un Plan Especial de NHT-BRL que modifica la ficha BRL-08-05-NHT de Patraix, incluida en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, previamente a la aprobación provisional del documento, se ha precisado del informe preceptivo y vinculante de la Consellería competente en materia de cultura, a tenor de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 4/98.

Dicho informe resulta también preceptivo a tenor de lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 4/98 para los Planes Especiales de Entornos de BIC, que, por analogía, resulta igualmente de aplicación para los Planes Especiales de BRL.

SEGUNDO. En cuanto al contenido del documento, resulta de aplicación el ANEXO VI-10 del TRLOTUP, que regula, en los términos del artículo 8 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, el procedimiento de declaración y régimen de protección de los NHT-BRL.

TERCERO. En virtud de lo dispuesto en el art. 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, así como en el artículo 61.1.d) del TRLOTUP, en la última fase de la tramitación se requerirá el dictamen preceptivo de este órgano consultivo, puesto que afecta a un diferente uso urbanístico o zonificación de determinadas zonas verdes, con la remisión de la documentación técnica, una vez aprobada provisionalmente, junto con expediente administrativo.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la Corporación. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	27/01/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. Document: TyZT dDSo tRTA I5DF 9W+W 6RH4 2g4=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-03001-2015-000191-00

prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Estimar o desestimar las alegaciones presentadas relativas al Plan Especial de Protección del Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, por los motivos expuestos en el informe emitido por la Dirección General de Ordenación Urbanística en fecha 18 de septiembre de 2019, y en el sentido propuesto en dicho informe para cada una de las alegaciones.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, elaborado por el Servicio de Planeamiento, incorporando en la documentación las subsanaciones requeridas en el informe de 29 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que antes de la aprobación definitiva del Plan Especial por la Comisión Territorial de Urbanismo, deberá emitir su informe definitivo.

TERCERO. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, a efectos de la aprobación definitiva del indicado Plan Especial, previa emisión del dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana previsto en el artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación con el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación de Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. Facultar a la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	27/01/2022	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2